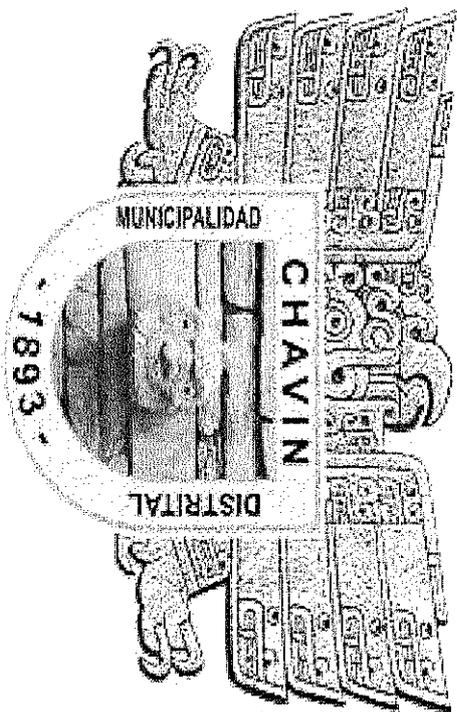


BASES INTEGRADAS

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 05-2025-MDCHH/CS-1

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO:
"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD
DE CHICHUCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE
CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE
LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE
ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES
2642642.**

1 CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO
ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO VIAL**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

2 CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

1691

**CAPÍTULO I
 ASPECTOS GENERALES**

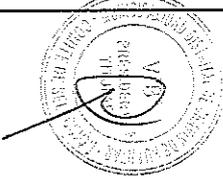
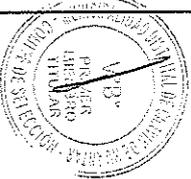
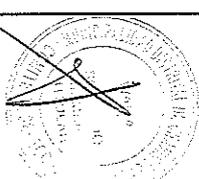
1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

3 CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

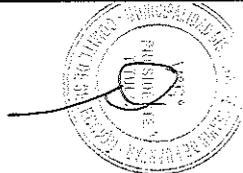
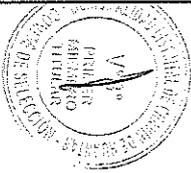
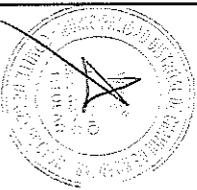
ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicoop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Questionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos questionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicoop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

4 CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

169

<p>e) Orogamiento de la</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicoop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 100% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p>
-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



<p>buena pro</p>	<p>buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicoop, incluyendo los documentos que sustentan los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicoop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicoop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>
------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepta, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total si reduce su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicoop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: WWW.IEDESOLPE.SV

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicoop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

169

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de verificar la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.
- 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**
- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Trátase de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Trátase de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - La designación del representante común del consorcio.
 - El domicilio común del consorcio.
 - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

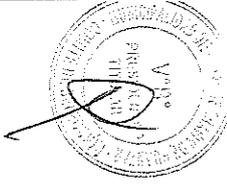
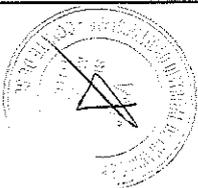
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que consiste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.7 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.8 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de firmas suscritas en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia otorgada en consorcio.
 - Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
 - Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por

el o los consorcios que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalentes, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladitcop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desistimiento del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladitcop del acto que se desea impugnar.

56

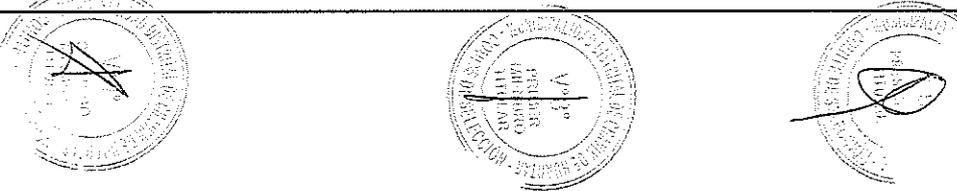
**CAPITULO IV
DEL CONTRATO**

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicatados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo de excepción.	En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso de plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por rotación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del	Literal b) del artículo 88 del Reglamento

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



c) Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que supren las diez (10) UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
e) Institución Arbitral elegida por el postor, cuando correspondiera.	Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Decima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.	Artículo 88 del Reglamento	

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SENACE de la Pladcop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presentan los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadores-de-riesgo>).

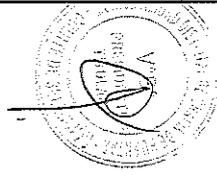
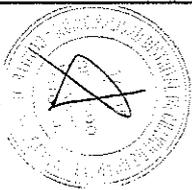
4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 67 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO



En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú, y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los Funcionarios consulares.

691

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Directoral N.° 0015-2025-EF/54.01 "bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069.
- Directivas, procedimientos y opiniones del OECE vigentes.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Directoral N.° 0015-2025-EF/54.01 "bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069.
- Directivas, procedimientos y opiniones del OECE vigentes.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVIN DE HUANTAR
RUC N° : 20198250199
Domicilio legal : Plaza de Armas N° 120 – Chavin de Huantar - Huarí - Ancash
Teléfono :
Correo electrónico :

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHICHUCANGCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHICHUCANGCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2642642.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a Ciento Diez Mil Veintidós con 95/100 Soles (S/ 110,022.95), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incluya en el costo total de la ejecución de la contratación.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

161

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 25 de Junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18 Canon y sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladecop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esta medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha Plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder. Y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE Ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPPS pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 17).

2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 13).

2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao" (Anexo N° 14). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápsulas "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso el participante o postor que por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° _____ de _____ 380-00-6758
Cuenta

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : _____

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo N° 9).
- El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

• El requisito indicado en el literal j) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado –PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y j) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inoperabilidad del Impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

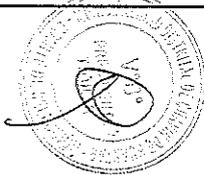
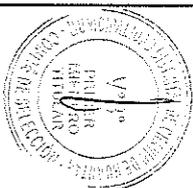
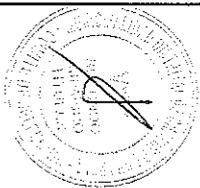
2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento

⁶ En caso de transferencia Interbancaria.

⁷ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/71-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 La suscripción del contrato se realizará en la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar, sito en Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar, sito en la Plaza de Armas N° 120 – Chavin de Huantar - Huari – Ancash.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
DE OBRA

651



ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO
1. Elaboración del expediente técnico del proyecto, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:		
1.1 Levantamiento de información.		
1.2 Ingeniería Básica del Proyecto y Planteamiento de Diseño.		
1.3 Exposición a la comunidad beneficiaria del proyecto.		
2. Coordinar directamente con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones y/o supervisor o evaluador, para dar inicio del estudio y ser participe de las reuniones necesarias con la comunidad beneficiaria del proyecto.		
3. Tener en cuenta que las programaciones de los estudios básicos sean desarrolladas de acuerdo a la necesidad de avance del estudio.		
4. El desarrollo de la elaboración del expediente técnico, debe estar a la mano con la supervisión del mismo, por lo que se requiere una coordinación permanente entre ambos involucrados.		
5. Cabe mencionar que, una vez vencido el plazo para la presentación del Entregable, el proyección deberá remitirse a la Entidad para que luego se remita al Evaluador del Proyecto, quien tendrá que elaborar su Informe de aprobación o documento consentáneo, y a la vez deberá ingresarlo por meses de partes de la MDSM, junto con toda la documentación del Entregable.		
6. Una vez culminada la formulación del expediente técnico, será expresada a la comunidad beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población.		

3.6. ANEXOS TÉCNICOS
En la presente se adjunta, la ficha técnica y/o estudio de preinversión.

3.7. EJEMPLO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS
No aplica

3.8. CONSIDERACIONES GENERALES

3.8.1. Descripción y cantidad de servicio a contratar

La Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, considera el desarrollo del proyecto comprendiendo todos los estudios y diseños necesarios en las especialidades involucradas para la construcción del proyecto, de modo que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en las etapas y en el ámbito del estudio, debiendo el consultor preparar el expediente técnico con el cual la Entidad pueda ejecutar la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico-construccion. La cantidad de servicio de consultoría es un (01) Expediente Técnico.

3.8.2. Cronograma de Entregables:

ITEM	NÚMERO DE ENTREGABLE	PLAZO
01	PRIMER ENTREGABLE: Entrega de Estado Topográfico, Estado de Necesidad de Suelos, Diseño Estructural y Aprobación de Planos Estructurales, Aprobación del Certificado de Inexistencia de Retos Arquitectónicos.	A los Treinta (30) días contados con inicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
02	SEGUNDO ENTREGABLE: Entrega del Estado de Impacto Ambiental, Estado de Gestión de Riesgos, Estado de Contorno, Estudios Topográfico, Especificaciones Técnicas, Informe de Vulnerabilidad, Estado de Seguridad y Salud, Análisis de Matrices de Reducción de Riesgos, Planilla de Matrices de Resumen de Presupuesto.	A los sesenta (60) días contados con inicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

25



ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO
1. Elaboración del expediente técnico del proyecto, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:		
1.1 Levantamiento de información.		
1.2 Ingeniería Básica del Proyecto y Planteamiento de Diseño.		
1.3 Exposición a la comunidad beneficiaria del proyecto.		
2. Coordinar directamente con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones y/o supervisor o evaluador, para dar inicio del estudio y ser participe de las reuniones necesarias con la comunidad beneficiaria del proyecto.		
3. Tener en cuenta que las programaciones de los estudios básicos sean desarrolladas de acuerdo a la necesidad de avance del estudio.		
4. El desarrollo de la elaboración del expediente técnico, debe estar a la mano con la supervisión del mismo, por lo que se requiere una coordinación permanente entre ambos involucrados.		
5. Cabe mencionar que, una vez vencido el plazo para la presentación del Entregable, el proyección deberá remitirse a la Entidad para que luego se remita al Evaluador del Proyecto, quien tendrá que elaborar su Informe de aprobación o documento consentáneo, y a la vez deberá ingresarlo por meses de partes de la MDSM, junto con toda la documentación del Entregable.		
6. Una vez culminada la formulación del expediente técnico, será expresada a la comunidad beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población.		

3.8.3. Actividades

Para la elaboración del expediente técnico del proyecto, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:

- Levantamiento de información.
- Ingeniería Básica del Proyecto y Planteamiento de Diseño.
- Exposición a la comunidad beneficiaria del proyecto.

3.8.4. Procedimiento

- Coordinar directamente con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones y/o supervisor o evaluador, para dar inicio del estudio y ser participe de las reuniones necesarias con la comunidad beneficiaria del proyecto.
- Tener en cuenta que las programaciones de los estudios básicos sean desarrolladas de acuerdo a la necesidad de avance del estudio.
- El desarrollo de la elaboración del expediente técnico, debe estar a la mano con la supervisión del mismo, por lo que se requiere una coordinación permanente entre ambos involucrados.
- Cabe mencionar que, una vez vencido el plazo para la presentación del Entregable, el proyección deberá remitirse a la Entidad para que luego se remita al Evaluador del Proyecto, quien tendrá que elaborar su Informe de aprobación o documento consentáneo, y a la vez deberá ingresarlo por meses de partes de la MDSM, junto con toda la documentación del Entregable.
- Una vez culminada la formulación del expediente técnico, será expresada a la comunidad beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población.

3.8.5. Normas generales.

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 1252 – Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificado con D.L. N° 1432.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado con D.L. 1432.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27866 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con el D.S. N° 020-2019-TR.
- Ley N° 33069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 276-2024-DE

4

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

26

152



- j) Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2023-EF.
- k) Código Civil.
- l) Ley 27416 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- m) Ley 21050 – Ley General de las Personas con Discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.

NOTA: Las normas señaladas incluyen sus respectivas ampliaciones y/o modificaciones vigentes a la fecha de la convocatoria.

3.8.6. Normas técnicas

- a) Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
- b) Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- c) Reglamento de Materiales – R.D. N° 073-2010VIVIENDA/VNCS-DNC.
- d) Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/I-4 – Manual de Bases de Materias.
- e) R.D. N°20-2011-MTC/I-4 – Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- f) R.D. N° 22-2013-MTC/I-4 – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EGI-2013.
- g) Norma G – 050, Seguridad durante la Construcción. (Actualizado 2009).
- h) Resolución Directoral N° 0015-2022-EF/S4/D – Bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32009.
- i) Resolución Directoral N° 0018-2025-EP/S4/D
- j) Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- k) Resolución Ministerial N°031-2023/MINSA.
- l) Directiva Administrativa N°319-MINSA/DGHP-2023.
- m) Directivas, procedimientos y opiniones del OCEE y DOA vigentes

3.8.7. Modalidad de control y mecanismos de supervisión

La Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, a través de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones, supervisará, controlará y monitoreará el avance de la ejecución de las inversiones de las actividades de consultoría a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio. El control de elaboración de expedientes técnicos estará sujeto a supervisión permanente por parte de profesionales y/o mandatos que designe la entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría y de los compromisos contractuales asumidos. Supervisión o monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DOPM.

a) Sub Gerencia que supervisará:

El responsable de la supervisión técnica del servicio de consultoría de obra será la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

b) Sub Gerencia que coordinará con el proveedor:

La Sub Gerencia o unidades orgánicas con las que el consultor coordinará sus actividades serán la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

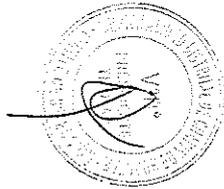
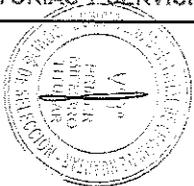
c) Sub Gerencia que brindará la conformidad:

La Sub Gerencia encargada de dar la conformidad de consultoría será la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

3.8.8. Seguros aplicables

- Los seguros que el consultor deberá mantener durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:
 - Seguro complementario de trabajo de riesgos (salud y pensión).

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



- 3.8.9. Aprobación del contenido del expediente técnico**
La aprobación de los contenidos mínimos del expediente técnico es responsabilidad del Evaluador y/o Supervisor del Expediente Técnico y de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones, además, el consultor deberá presentarse que el proyecto se encuentre dentro de la cartera de inversiones programadas durante los 3 años posteriores.

Para la aprobación del contenido del expediente técnico deberá presentarse la "Constancia de sustentación y planeamiento del proyecto", acto que se llevará a cabo previa coordinación entre las partes en las oficinas de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar y/o en forma virtual, en no más de 3 días de presentado el informe de evaluación del ítem entregable, debiendo estar presente el proveedor, el evaluador y/o supervisor y un representante de la Sub Gerencia de la entidad. Se deberá exponer y sustentar los planteamientos técnicos de diseño, la consistencia entre el perfil o ficha técnica y el expediente presentados.

3.9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

5 – 18 Canon y sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones.

3.10 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concurso Público Abreviado

3.11 VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta la aprobación mediante acto resolutorio y se efectúa el último pago.

3.12 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

La Cuantía del servicio de consultoría de obra asciende a la suma de S/ 118 022.95 (Ciento Diez Mil Veintidos con 92/100 Soles), por todo concepto incluidos los impuestos de ley.

PREPUESTO DE PAGO DISCREGADO

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "OBRAS DEL SERVICIO DE ESPALDOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE HICHOCAVILLA DEL CANTÓN VIAL DE HICHOCAVILLA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, DEPARTAMENTO DE ANCASSH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 545662.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TIEMPO	COSTO DEL PROYECTO	
					PARCIAL S/.	TOTAL S/.
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01	Jefe de Proyecto	mes	1	2	S/8,000.00	S/16,000.00
2	ESTUDIOS					
2.01	Estudio topográfico	días	4	1	1000	S/4,000.00
2.03	Estudio de mecánica de suelos	gib	1	1	4000	S/4,000.00
2.03	Análisis detallado de medidas de reducción de riesgos de desastres	gib	1	1	4000	S/4,000.00
2.04	Estudio de impacto ambiental	mes	1	1	4000	S/4,000.00
2.05	Estudio de censuras	gib	1	1	4000	S/4,000.00

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

151



2.06	Tarifa del Certificado de Inversión de Reservas (CIRA)	UND	1	6000	S/6,000.00
S/26,000.00					
1	PERSONAL AUXILIAR				
3.01	Cadista	por	1	5000	S/5,000.00
3.02	Especialista en medidas	por	1	5000	S/5,000.00
3.03	Especialistas en obras y presupuestos	mes	1	5000	S/5,000.00
3.04	Especialista en programas	por	1	5000	S/5,000.00
S/20,000.00					
4	SERVICIOS Y OTROS				
4.01	Orchita (Servicios básicos)	mes	2	500	S/1,000.00
4.02	Impresión	plb	1	3000	S/2,000.00
4.03	Utilis de escritorio	plb	1	300	S/300.00
4.04	Alquiler de camioneta	dias	60	333.33	S/19,999.80
4.05	Vialicos	mes	2	3000	S/6,000.00
4.06	Equipos	plb	1	2500	S/2,500.00
S/26,299.80					
COSTO DIRECTO					
UTILIDAD (03.00%)					
S/4,439.99					
SUB TOTAL					
S/32,239.79					
IGV (18.00%)					
S/16,783.16					
COSTO TOTAL					
S/110,022.95					

3.13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 31309, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones, previa presentación del Expediente Técnico (Aprobación Vía Acto Resolutorio).

De existir observaciones, LA MDCHH las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de siete (07) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA MDCHH puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir LA MDCHH para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA MDCHH no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de mora.

3.14. ENTREGABLES

Expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en los presentes términos de referencia y a la normativa técnica vigente, sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes adjúdes de su especialidad, los cuales serán entregados según como se indica:

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



PRIMER ENTREGABLE:
Será presentado en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El entregable consiste en lo siguiente:

- Entrega de Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño Estructural y Arquitectónico, Planos Estructurales, Aprobación del Certificado de Inversión de Reservas Arquitectónico.

SEGUNDO ENTREGABLE:
Será presentado en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El entregable consiste en lo siguiente:

- Entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Gestión de Riesgos, Estudio de Cartera, Estudio Topográfico, Especificaciones Técnicas, Informe de Viabilidad, Estudio de Seguridad y Salud, Análisis de Medidas de Reducción de Riesgos, Planilla de Mercado, Resumen de Presupuesto, Presupuesto de Obras, Análisis de Costos Unitarios, Rubrico de Insumos, Desagregado de Casos Generales, Supervisión, Gestión de proyectos, Plan de Monitoreo Ambiental, Control Comunal (de correspondencia), Formatos Polimérica, Cédula de Fidei, Cédula de Identificación y Desmorfización, Compromiso, Colecciones, Declaración Jurada Notarial del Jefe de Proyecto y Especialistas, Acta Panel Fotográfico Orientador, Así mismo, deberá presentar el Expediente Técnico final, según contenido mínimo.

RESULTADOS ESPERADOS

El consultor deberá entregar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico con las siguientes características:

- 01) ejemplar en original del expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en el presente término de referencia y a la normativa técnica, vigente sellado y firmado por los profesionales propuestos en los correspondientes adjúdes de su especialidad, según corresponda.
- 02) ejemplar en original + 02 ejemplares en copia (una vez aprobada vía acto resolutorio) del expediente técnico.
- 03) una copia magnética reproducible (escaneado el expediente técnico).
- 04) cuatro copias magnéticas del estado a nivel de expediente técnico con el contenido en formato de origen (lectable) formatos Originales Nativos, Word, Excel, Hojas de Cálculo de todos los Diéctros y otros softwares necesarios para el proyecto, etc., además deberá adjuntar el Back Up Stq, utilizando en su presupuesto.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTENIDO MÍNIMO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. CARTULA
2. INDICE

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2. OBJECION
- 1.3. UBICACION
- 1.4. OBJETIVOS
- 1.5. RESUMEN DE MATERIALES
- 1.6. PRESUPUESTO RESUMEN
- 1.7. PLAZO DE EJECUCION
- 1.8. MODALIDAD DE EJECUCION
- 1.9. ENTIDAD EJECUTORA

CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

551



21. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES
 - ASPECTOS CLIMÁTICOS
 - DROGAMIA
 - PLAN DE ACCESO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - CANTERAS DE AGREGADOS Y AGREGADOS
22. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS
 - POBLACIÓN
 - ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA POBLACIÓN Y NIVEL DE VIDA
 - SERVICIOS BÁSICOS DE LA POBLACIÓN
23. INVENTARIO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

CAPÍTULO VIII: MEMORIA DESCRIPTIVA

31. ASPECTOS GENERALES
32. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
33. PROBLEMÁTICA ACTUAL
34. OBJETIVOS
 - 34.1. OBJETIVO GENERAL
 - 34.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
35. UBICACIÓN DEL PROYECTO – VÍAS DE ACCESO Y MEDIOS DE TRANSPORTE
36. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
37. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
38. NORMAS APLICABLES
39. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA
310. CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
311. PRESUPUESTO RESUMEN
312. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
313. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
315. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
316. ENTIDAD EJECUTORA

CAPÍTULO IX: ESTUDIOS BÁSICOS

41. RESTAUREO DE GESTIÓN AMBIENTAL
 - 41.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)
 - 41.2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIASD)
 - 41.3. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA ENTIDAD
 - 41.4. ESTUDIO TOPOGRÁFICO (PLANO TOPOGRÁFICO DONDE MUESTRE LOS BAKS, UBICACIÓN DE CALICATA, INTERPRETACION DE LOS ENSAYOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, PANEL FOTOGRAFICO DONDE MUESTRE REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE CADA CALICATA DE ACUERDO AL DESARREGADO DE COSTOS)
 - 41.5. ESTUDIO DETALLADO DE MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES DE CANTERA, POTENCIA, DISTANCIA, CERTIFICADOS DE ENSAYO DE LABORATORIO, PANEL FOTOGRAFICO)
 - 42. ESTUDIO HIDROLOGICO
 - 43. INFORME DE VIABILIDAD
 - 44. PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA

CAPÍTULO X: DISEÑOS

51. DISEÑO ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (POR CADA COMPONENTE)
52. DISEÑO HIDRAULICO
53. OTROS QUE CORRESPONDAN EN EL PROYECTO
54. OTROS DISEÑOS QUE CORRESPONDAN

CAPÍTULO XI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



61. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LO SIGUIENTE (DESCRIPCION, UNIDAD DE MEDIDA, EJECUCION, MATERIALES, Y FORMA DE PAGO)
62. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO VII: METRADOS

71. RESUMEN DE METRADOS (POR ESPECIALIDAD Y CON GRÁFICOS)
72. PLANILLA DE METRADOS

CAPÍTULO VIII: PRESUPUESTO

81. RESUMEN DE PRESUPUESTO
82. PRESUPUESTO GENERAL POR PARTIDAS
83. PRESUPUESTO POR COMPONENTES Y/O ESPECIALIDADES
84. DESARREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL
85. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
86. RELACION DE RESUMOS
87. FORMULA VOLUMENICA Y AGRUPAMIENTO PRELIMINAR
88. DESARREGADO DE GASTOS GENERALES (GLOS VOLUMENES CONSIDERAR GASTO DE PAGO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CERTI, PAGO DE SEGURO (20% DEL COSTO DEL UNO DE CADA RIESGO)
89. DESARREGADO DE SUPERVISION DE OBRA, CONSIDERAR GASTO DE PAGO CONTRA SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CERTI)
810. DESARREGADO DE GESTION DE PROYECTOS
811. DESARREGADO DE PLAN DE MONITORIO ARQUEOLOGICO (PIVA)
812. DESARREGADO DE CONTROL CONJURENTE
813. CALCULO DE FLETE
814. DESARREGADO DE FLETE DE MATERIALES E INSTALACIONES
815. DESARREGADO DE NOVIJULACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
816. CRONOGRAMAS
817. CALCULO DE TIEMPO DE CRONOGRAMA
818. CRONOGRAMA GANTT DE AVANCE FISICO DE OBRA
819. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
820. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
821. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
822. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
823. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
824. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
825. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
826. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
827. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
828. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
829. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
830. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
831. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
832. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
833. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
834. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
835. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
836. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
837. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
838. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
839. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
840. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
841. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
842. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
843. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
844. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
845. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
846. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
847. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
848. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
849. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
850. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
851. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
852. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
853. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
854. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
855. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
856. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
857. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
858. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
859. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
860. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
861. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
862. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
863. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
864. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
865. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
866. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
867. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
868. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
869. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
870. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
871. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
872. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
873. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
874. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
875. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
876. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
877. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
878. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
879. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
880. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
881. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
882. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
883. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
884. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
885. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
886. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
887. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
888. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
889. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
890. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
891. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
892. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
893. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
894. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
895. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
896. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
897. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
898. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
899. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS
900. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE RESUMOS

CAPÍTULO IX: PLAN DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE EJECUCION DE LA OBRA SEGUN DIRECTIVA N° 0123019-DS/ES/DC

91. NOMBRE DEL PROYECTO
92. UBICACION GEOGRAFICA
93. METAS DEL PROYECTO
94. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO
 - 94.1. ASPECTO SOCIAL
 - (Incluya los aspectos sociales existentes en la zona, antecedentes de conflictos sociales en la zona del proyecto, otros datos necesarios)
 - 94.2. ASPECTO ECONOMICO
 - (Describa la cantidad y tipo de comercios de la zona del proyecto como lugares de alojamiento, comercio de abarrotes, restaurantes, estado de servicios básicos, otros datos necesarios)
 - 94.3. ASPECTO FISICO
 - (Describa la geología y topografía de la zona, rutas de acceso y estado de los caminos, tipo de vehículo para acceso, puntos geográficos críticos en la zona de influencia, antecedentes de desastres naturales otros datos necesarios)
 - 94.4. OTROS ASPECTOS
 - (Incluya todos los aspectos que considere necesarios para una adecuada identificación y estudio de los riesgos durante la ejecución de la obra)
95. PROCEIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS
- 95.1. IDENTIFICACION DE RIESGOS



(Identificar los riesgos tomando como referencia el numeral 1.2 de la directiva N° 12-2017-secced y guardar concordancia con los aspectos descritos en el literal c). Anadir una breve descripción de los riesgos)

9.5.2. ANÁLISIS DE RIESGOS
(se realizará un análisis cualitativo de cada riesgo identificado para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. El análisis será coherente con lo descrito en el literal a.2)

9.5.3. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A RIESGOS
(se realizará una descripción concisa de las acciones de respuesta para evitar, mitigar, transferir o aceptar cada riesgo identificado)

9.5.4. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(se presentará la justificación de la asignación de cada riesgo identificado)

9.6. ANEXOS
(se presentará los anexos populares en la directiva N° 12-2017-secced, que contendrá un resumen de lo desarrollado en el literal d)

Anexo N° 1: Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según perfil
Anexo N° 3: Formulario para asignar riesgos

CAPÍTULO XI: PLANOS Y LÁMINAS:

- PLANOS DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO
- PLANO DE ABBITO DE INFLUENCIA
- PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL
- PLANOS DE TOPOGRAFÍA GEORREFERENCIADO EN COORDENADAS UTM EN EL DATUM OFICIAL
- PLANO CLAVE
- PLANO GENERAL
- PLANO DE PLANTA
- PLANO DE PLANTA, PERFILES LONGITUDINALES Y SECCIONES TRANSVERSALES
- PLANO ESTRUCTURALES
- PLANO DE DETALLES ESTRUCTURALES
- PLANO DE CIMENTACIONES
- PLANO DE DETALLE DE GAYÓN
- PLANO DE DESOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y CORTE EN BOLONBERA
- DETALLE DE CIMENTACIONES
- PLANO DE CANTERAS Y PUNTOS DE AGUA CON SUS RESPECTIVAS COORDENADAS INDICANDO EL SISTEMA DE PROYECCION Y PANEL FOTOGRÁFICO
- PLANO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)
- PLANO DE AFECTACIONES
- OTROS NECESARIOS/OTROS QUE SE REQUIERA

CAPÍTULO XII: ANEXOS:

- ❖ PANEL FOTOGRÁFICO
- ❖ DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES
- ❖ LEGALIZADA NOTARIAMENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 40 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 40.3
- ❖ CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE NESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA
- ❖ CUADRO COMPARATIVO CON LA JUSTIFICACION TECNICA ENTRE LA VARIACION PRESUPUESTAL Y DE METAS FISICAS ENTRE EL ESTUDIO A NIVEL DE PERFL Y EL EXPEDIENTE TECNICO
- ❖ FOMENTO N° 08-A (REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION PARA PROYECTOS DE INVERSION)
- ❖ FICHA INVENTARIE
- ❖ ACTA DE LIBERACION/INVIABILIDAD DE TERRENO
- ❖ ACTA DE LIBERACION/INVIABILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO
- ❖ ACTA DE CONTROL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
- ❖ ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



❖ PADRÓN DE BENEFICIARIOS

❖ OTROS QUE VEA CONVENIENTE EL PROYECTISTA, O A SOLICITUD DEL EVALUADOR O DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES

IV. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO
El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento.

4.2. SISTEMA DE ENTREGA
Solo diseño.

4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El plazo de ejecución de la consultoría para la elaboración del expediente técnico es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya suscrito el contrato entre las partes.

Que comprende:
Primer Entregable: Será presentado en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; el cual deberá ser presentado a la Entidad para luego Remitir al Evaluador del Proyecto.

Segundo Entregable: Será presentado en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; el cual deberá ser presentado a la Entidad para luego Remitir al Evaluador del Proyecto.

El plazo de la elaboración del expediente técnico comprende también la evaluación permanente por parte del Evaluador, de modo que, el producto final del Entregable ingresado a la Entidad esté apto para su conformidad y/o aprobación, a fin que se acuerde con la aprobación final del expediente técnico mediante acto resolutorio.

Nota: En caso que el consultor no haya levantado las observaciones en el plazo concedido se aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

4.4. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	de	Clase (S) días calendario
	:	

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

4.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Centro Poblado : Chiclayacucha
Distrito : Chavin de Huantar

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CSB



Provincia : Huan
Departamento : Ancash

4.6. ADELANTOS DIRECTO

No se considera ningún tipo de adelantos

4.7. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORSA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Penalidad Diaria = 0,10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

Donde F tiene los siguientes valores:

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se reflejará según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considerará justificado el retraso y en consecuencia no se aplicará penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el numeral 126.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley Nº 32069.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Nº	Suposición de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1,00 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal otorgado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1,00 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.
3	Cuando el contratista también al personal propuesto para cumplir con la prestación no presente la firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	5,00 % del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



La ausencia de algunos profesionales que conforman el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad a través de correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o correo electrónico se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que ocurra.	(1,00 UIT) por cada ocurrencia	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.
Cuando el contratista no acredite la calificación y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación dentro en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales incluidos en el Perú como para los incluidos en el extranjero.	(1,00 UIT) por cada día de retraso en la prestación.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.
Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	5,00 % del monto contractual.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.
Cuando el contratista por segunda vez presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	1,00 % del monto contractual.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.
Cuando el Contratista llegue a la penalidad máxima del 10,00% del monto contractual.	Resolución de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.	Según Informe de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades serán aplicadas por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD y se deducen de los pagos a cuenta, según correspondiere, o si fuera necesario, se descuentan del monto restante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

4.8. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

4.9. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

4.10. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No aplica

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

251



4.11. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR
No aplica

4.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- o CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ANCASH.
- o CAMARA COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL SANTA.

4.13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

LA MDCHH paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA MDCHH realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en SOLES en DOS (2) ARMADAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EP.

La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad de la Sub Gerencia, el mismo que deberá ser reconformado por la factura, copia fehaciente del contrato, conformidad de los entregables y/o conformidad final del expediente técnico por parte de la SOGEPYL, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, copia de los actados del expediente técnico, entre otros.

La forma de pago se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- 40.00% del Monto Total a la Conformidad del Primer Expediente Técnico del Expediente Técnico por Parte del SOGEPYL, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- 60.00% del Monto Total a la Conformidad del Segundo Expediente Técnico del Expediente Técnico por Parte del SOGEPYL, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Aprobación mediante Acto Resolutorio del Expediente Técnico.

En caso que el proyecto de acuerdo a la Evaluación por el ANEA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES sea RECHAZADO, el pago único será del 90%, siempre y cuando el rechazo sea por factores exógenos (externos) a la consultoría.

El pago del servicio se realizará al 100.00% a la entrega Final del Expediente Técnico con la Aprobación Via Acto Resolutorio o Rechazo del Expediente Técnico y con la Conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa conformidad de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de la MDCHH, debiendo presentarse los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADIUNTA PARA EL TRAMITE DE PAGO:
EL CARTA DE SOLICITUD DE PAGO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



02	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FIRMADA
03	COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO FIRMADA
04	COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIOS FIRMADO (DE CORRESPONDER)
05	COPIA DE CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
06	FACIENDA Y/O RECIBO POR HONORARIO (ADJUNTAR EN CONTABILIDAD)
07	SUSPENSIÓN DE CUARTA CATEGORÍA (ADJUNTAR EN CONTABILIDAD)
08	COPIA DE INDI DEL REPRESENTANTE COMÚN Y/O LEGAL DEL CONSULTOR
09	CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO (CCI)
10	FICHA RUC DEL REPRESENTANTE COMÚN Y/O LEGAL DE LA EMPRESA Y/O CONSORCIADOS
11	COPIA DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
12	CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL JEFE DE PROYECTO
13	CONFORMIDAD DE SERVICIO EN ORIGINAL FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES

En caso de retraso en el pago por parte de LA MDCHH, salvo que se deba aser forzado o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.14. OTRAS DISPOSICIONES

4.14.1. GARANTÍAS

Las garantías se sujetan al artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 113 del Reglamento.

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fi el cumplimiento del contrato, así como el fi el cumplimiento de las prestaciones accesorias.

4.14.2. CONTINGENCIA/ALIDAD

Se mantendrá la contingencia/ALIDAD y reserva absoluta en el manejo de la información o la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del contrato quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

4.14.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de la propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad Contratante.

4.14.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 69 de la Ley 32069, queda claramente establecido que, en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, el contratista es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres (03) años después de la conformidad de obra.

4.14.5. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

150



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 122° del Reglamento de la Ley Nº 32699, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 069-2025-EF.

4.14.6. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
Las partes deben declarar un domicilio para la comunicación, notarial, mediante declaración jurada y un croquis de ubicación y/o cualquier medio sustentatorio de residencia o domicilio jurídico.

4.14.7. ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
El postor ganador de la buena pro deberá de recibir mediante una declaración jurada, adicionalmente como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, su correo electrónico activo y número de teléfono para efectos de la notificación simple durante la ejecución del contrato.

4.14.8. NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO
La Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar, mediante la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones, comunicará al consultor vía correo electrónico, que se aprorara a recibir las observaciones que resulten de la evaluación del Expediente Técnico, brindado al consultor un plazo máximo de dos (02) días calendario para recibir las observaciones, pasado este plazo sin que el consultor se apesore, se computará como penalidad por mora en la prestación del servicio.

4.14.9. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS
El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

4.14.10. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizarán la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

4.14.11. ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, regalado, prometido o otorgado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MDCHH.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directos o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, contornos, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, jueces de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA MDCHH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebita o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de incontinencia funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MDCHH.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA MDCHH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor debidamente calificado de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impliquen el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

V. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

De la especialidad y categoría del consultor de obra:
EL CONSULTOR de obra en su calidad de postor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines, con categoría "B" o superior.

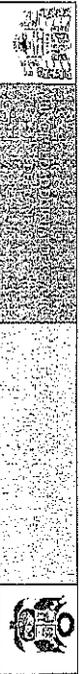
VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN, en la especialidad y subespecialidades designadas (en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria), durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.
Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: elaboración y/o fabricación y/o rehabilitación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos, en construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, creación, instalación, modernización, y/o rehabilitación, construcción (o combinación de esos) en proyectos Similares.	Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: elaboración y/o fabricación y/o rehabilitación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos, en construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, creación, instalación, modernización, y/o rehabilitación, construcción (o combinación de esos) en proyectos Similares.
Acreditación:	La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado o cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (II) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondían a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondían a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación.	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

051



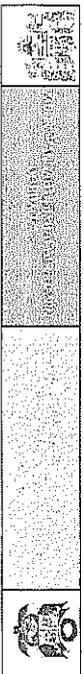
03

<p>Asistencia correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 7.3.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto devengado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vena producido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Acreditación:</p> <p>En el caso de consorcio, solo se considerará la experiencia de aquellas integrantes que efectivamente participen en el objeto del concurso.</p>									
<p>B</p> <p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>									
<p>B.1</p> <p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>									
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cant.</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero CIVIL y/o Arquitecto</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Cant.	Cargo	Profesión	01	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero CIVIL y/o Arquitecto
N°	Cant.	Cargo	Profesión						
01	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero CIVIL y/o Arquitecto						
<p>Acreditación:</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://sistemas.sinedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://sistemas.minedu.gob.pe/ según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los registros requeridos, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la validación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>									
<p>B.2</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>									
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Experiencia efectiva mínima de Veinticinco (25) meses, como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o formulador y/o evaluador de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos, en construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, creación, instalación, modernización, y/o rehabilitación y/o renovación o combinación de estos en Proyectos Similares.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se consideran Proyectos Similares a Plazuelas y/o Plazas de Armas y/o afines, al objeto de la convocatoria, que se compaña desde la colegiatura.</p>		N°	Cargo	Experiencia	01	Jefe de Proyecto	Experiencia efectiva mínima de Veinticinco (25) meses, como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o formulador y/o evaluador de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos, en construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, creación, instalación, modernización, y/o rehabilitación y/o renovación o combinación de estos en Proyectos Similares.		
N°	Cargo	Experiencia							
01	Jefe de Proyecto	Experiencia efectiva mínima de Veinticinco (25) meses, como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o formulador y/o evaluador de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos, en construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, creación, instalación, modernización, y/o rehabilitación y/o renovación o combinación de estos en Proyectos Similares.							
<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de</p>									

19

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

41



02

<p>contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificadas o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal proponente.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia exhibieran el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se deberá considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintinueve años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia efectuada paralelamente (instábil), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período utilizable.</p>																						
<p>6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS</p>																						
<p>B.1</p> <p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p>																						
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>UNIDAD</td> <td>Estación Total y Set de accesorios</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>UNIDAD</td> <td>GPS SANSIADOR</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>UNIDAD</td> <td>Computadora Personal</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>UNIDAD</td> <td>Impresora Multifuncional</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>UNIDAD</td> <td>Impresora Plotter</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>UNIDAD</td> <td>Camioneta PEK UP 4x4</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	01	UNIDAD	Estación Total y Set de accesorios	01	UNIDAD	GPS SANSIADOR	02	UNIDAD	Computadora Personal	01	UNIDAD	Impresora Multifuncional	01	UNIDAD	Impresora Plotter	01	UNIDAD	Camioneta PEK UP 4x4
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN																				
01	UNIDAD	Estación Total y Set de accesorios																				
01	UNIDAD	GPS SANSIADOR																				
02	UNIDAD	Computadora Personal																				
01	UNIDAD	Impresora Multifuncional																				
01	UNIDAD	Impresora Plotter																				
01	UNIDAD	Camioneta PEK UP 4x4																				
<p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.</p> <p>Acreditación:</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden ser aportados al consorcio a través de sus integrantes.</p>																						
<p>C</p> <p>PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO</p>																						
<p>Requisitos:</p> <p>Conforme al artículo 72.3 del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, se consigna lo siguiente:</p> <p>El número máximo de consorcios es de dos (02).</p> <p>El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 40%.</p> <p>El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.</p>																						
<p>Acreditación:</p> <p>Se acredita con la promesa de consorcio.</p>																						

Chavín de Huántar, mayo del 2025

20

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

42

64/

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE		METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN								
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cant.</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p>			N°	Cant.	Cargo	Profesión	01	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil
N°	Cant.	Cargo	Profesión							
01	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil							
		<p>El personal clave considerado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 70 puntos</p>								

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE		METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Evaluación:
Se evalúa que el personal clave propuesto como:

N°	Cant.	Cargo	Profesión
01	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil

cuente con las siguientes certificaciones:

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
		<p>30 puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo, 30 puntos:</p> <p>Acredita una certificación 10 puntos</p> <p>Acredita más de una certificación 30 puntos</p>

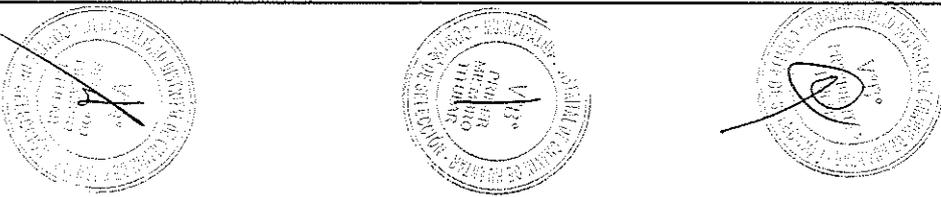
861

N°	CARGO	CERTIFICACIONES REQUERIDAS
01	Jefe de Proyecto	Maestría y/o Diplomado, en Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras, O, Certificación (cursos, seminarios y/o talleres) de 100 horas pedagógicas como mínimo, en Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras, O, Con estudios, cursos, seminarios y/o talleres en gestión de proyectos, con una duración de 60 horas pedagógicas como mínimo, O, Con estudios, cursos, seminarios y/o talleres en metodologías y sistemas constructivos, con una duración de 40 horas pedagógicas de capacitación como mínimo, O, Con estudios, cursos, seminarios y/o talleres en diseño de estructuras de concreto, con una duración de 40 horas pedagógicas como mínimo, O, Con estudios, cursos, seminarios y/o talleres en elaboración de metrados y presupuestos, con una duración de 20 horas pedagógicas como mínimo, O, Certificación de 60 horas pedagógicas como mínimo, en Proyectos Arquitectónicos, O, Certificación de 20 horas pedagógicas como mínimo, en BIM (Building Information Modeling)

Acreditación:
Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

45



CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	70 puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
F. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
K. MONITOREO Y CONTROL	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mio \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mio = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁹ puntos

PUNTAJE TOTAL

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

46

27

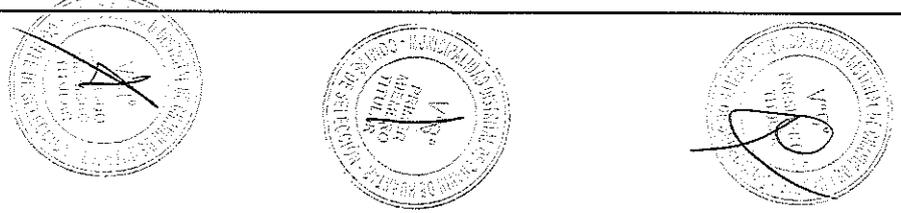
El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

Donde: $PTP = c_1 P_1 + c_2 P_e$

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
P ₁	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
P _e	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c ₁	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80
c ₂	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia
Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVIAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DIAS] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

64

partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por **SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

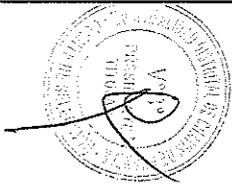
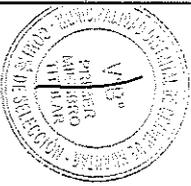
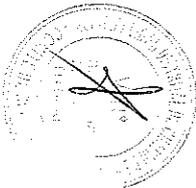
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

531

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, promover o dar regalos, contestas, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja, indobida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informar sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

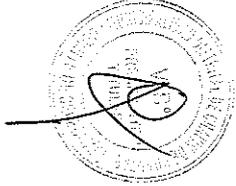
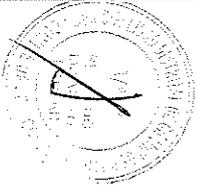
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

¹¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
¹² Literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
¹³ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAIS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTICULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EFI**

Advertencia

La institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro, comunica la institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acordada con la entidad, contratante una institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificaciones del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la completitud o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE EL EVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

h71

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Plataforma:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

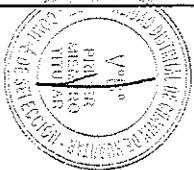
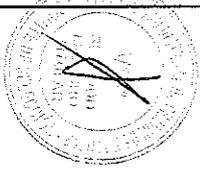
“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación. De acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento, puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

568

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:		Teléfono(s):	
RUC:		SI	No
MYPE ¹⁶ :			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:		Teléfono(s):	
RUC:		SI	No
MYPE ¹⁶ :			
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:		Teléfono(s):	
RUC:		SI	No
MYPE ¹⁶ :			
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3 ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:		Teléfono(s):	
RUC:		SI	No
MYPE ¹⁶ :			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.
¹⁹ Ibidem.

261

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante
.....
cortado del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

57

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹, además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².

²⁰De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹Decreto Legislativo N° 1337, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²²Reglamento de la Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

58

15/

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://gob.pe/whatsapp/servicios-publicos).

4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴. Y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan, así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20() , manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad.

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

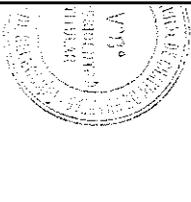
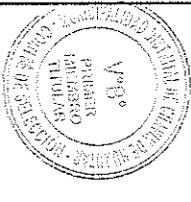
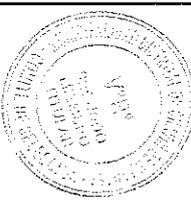
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF.

La fase de selección culmina cuando: a) Se participa en el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por las supuestas establecidas en el artículo 91.



conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

²⁵ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

chi

ANEXO N° 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores
**EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- I. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- II. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- III. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- IV. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- V. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VI. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. [CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%]²⁷
2. [CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%]²⁸
TOTAL OBLIGACIONES		100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

159

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

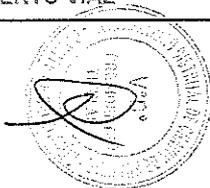
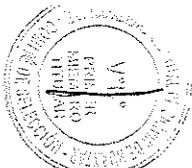
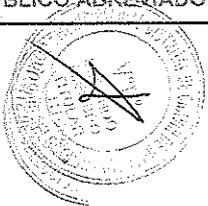
.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del
consortado 1 o de su representante
Legal
Tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del
consortado 2 o de su representante
Legal
Tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortado 3
Nombres, apellidos y firma del
consortado 3 o de su representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

63



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: (i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, (ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
ANEXO N° 5^{to}

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], posterior y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁰ los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, Y 1G, SEGUN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, Y 1G, SEGUN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

64

132

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACION / DISEÑO / SUPERVISION (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL	[.....]
Costo Directo	[.....]
Gastos Generales (... %)	[.....]
Utilidad (... %)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	[.....]
Presupuesto ofertado	[.....]

B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)	
Costo Directo	[.....]
Gastos Generales (... %)	[.....]
Utilidad (... %)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	[.....]
Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGUN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. [IGV]) porque goza de la siguiente exoneración legal] [CONSIGNAR LA EXONERACION QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LINEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias³³.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

67

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL, Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³³	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

MI OFERTA NO INCLUYE [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. [GV]) porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LINEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias³³.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

³³ El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagárselo en caso consiga el resultado esperado.

68

1361

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONOMICA
------------------------	----------------------------------------	-------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

MI oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (gim [GV]) porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LINEA]
El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

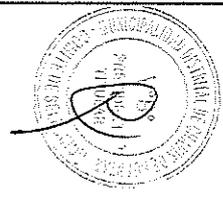
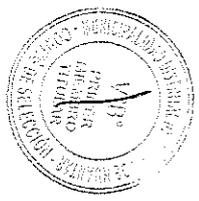
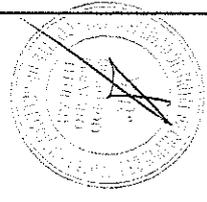
Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"MI oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al período o unidad de tiempo establecida en las bases.



detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
• En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

1351

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACION DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA.º	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGUN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

MI oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm [GV]) porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACION QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LINEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

3ª Unidad de medida de pago.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECIAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.3 del artículo 68 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

- La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 67 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:
- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones parciales en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

134

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECIOSAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

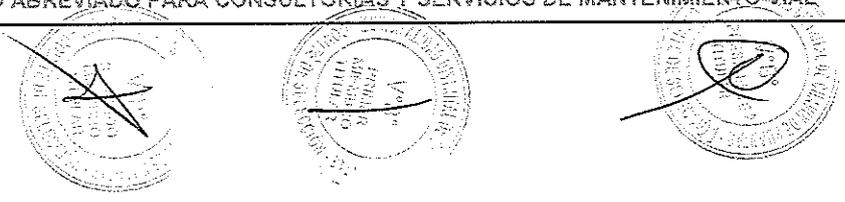
.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, proceda la retención con interdependencia del monto de la contratación.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDELCOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

137

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE
CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

75

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

IRRELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

76

132

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

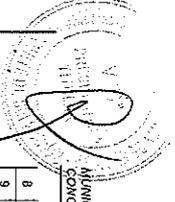
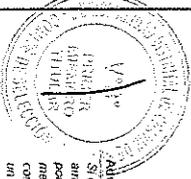
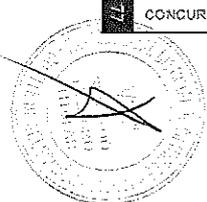
Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABBREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O / S / PAGO	FECHA DEL FONDT O O CP 11	FECHA DE LA COMPRA DE CASOS 1	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA/ACUMULADO	MONTO FACTURADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

- 31. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 32. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a las quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- 33. Se refiere al monto del contrato ejecutado íntegramente y reducciones, de ser el caso.
- 41. El tipo de cambio, venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 42. Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONCURSO PÚBLICO ABBREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAYN DE HUANTAR
CONCURSO PÚBLICO ABBREVIADO N° 04-2025-INDHCHCS-1 - BASES INTEGRADAS

8										
9										
10										
20										
TOTAL										

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
Si el titular de la experiencia no es el postor, este último deberá declarar responsable a la matriz en caso de que el postor sea societarial considerando que ambos constituirán la misma persona jurídica con base a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26897, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación societaria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprenda tanto una acción, la sociedad resultante puede ser el mismo como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se origina producto de la fusión, absorción, si en virtud de la existencia se transmite un negocio, correspondiente a la línea de negocio completa, la sociedad resultante puede adoptar como suya la experiencia de la sociedad absorbida. Corresponsable a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede cumplir la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los siguientes procesos de selección en los que participa.

150

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICAL, declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICAL] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 7.2.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cauterar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/trip/contratacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICAL, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

130

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

AÑOS, MESES Y DIAS, SEGUN CORRESPONDA]

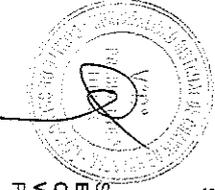
Asimismo, manifiesto mi disposicion de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecucion del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

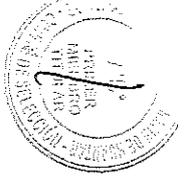
ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



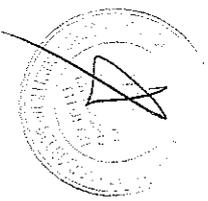
Señores
**EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



221

ANEXO N° 18⁴⁹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SOLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

- Que, se ha remitado ella [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigida al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]; la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

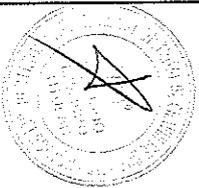
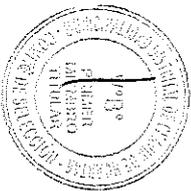
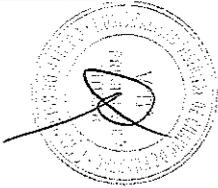
⁴⁹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda



126